

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 888/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Artículos 34, 35 y 36, especialmente su Artículo 35 letra b), que dispone que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias se disolverán por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses. Carta de fecha 19 de Abril de 2013, mediante la cual la presidenta del "Club del Adulto Mayor un Canto de Vida", solicita a la Secretaria Municipal la disolución del Club ya singularizado, por las siguientes razones: a) el Club no se encuentra vigente; b) ya no existe ningún socio que forme parte del Club. Ordinario N° 013/2013 de 22 de Abril de 2013, de Secretaría Municipal, que solicita se decrete la disolución de la referida organización, atendida consideración de que el Club no mantiene en la actualidad ningún socio y el hecho de no encontrarse vigente el Club.

**DECRETO:**

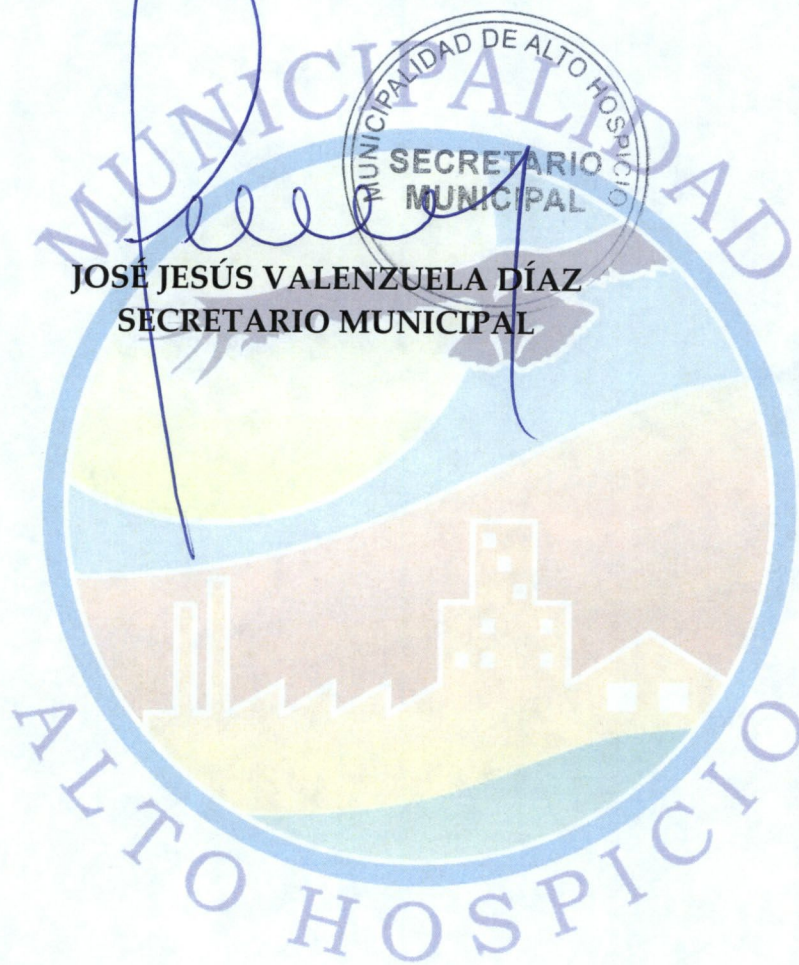
- 1.- **DISUÉLVASE** la Organización Comunitaria Funcional denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR UN CANTO DE VIDA**, por la causal del Artículo 35, letras a) y b), de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, *por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses.*
- 2.- Acéptese la donación de los bienes, efectuada por el "CLUB DEL ADULTO MAYOR UN CANTO DE VIDA", al "CLUB ADULTO MAYOR RENACER EMPRENDEDOR" y al "CLUB FOLKLORICO Y CLUB DE CUECA YARETA", bienes singularizados en el Ordinario N°13/2013 de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio, bienes que componen el patrimonio de la Organización que por este acto se disuelve, conforme fuera su voluntad manifestada en carta dirigida por la única socia, doña Berta Quiñones Toro, presidenta del Club, y lo dispuesto en el Artículo 68 de los Estatutos de la Organización, y Artículo 33 de la Ley N° 19.418. El estado en que se encuentra cada uno de los bienes será comprobado por el Departamento de Administración de Bienes Municipales, que levantará Acta de Recepción e Inventario si fuere necesario, para tal efecto.

(...continuación Decreto N° 888/2013)

3.- Encárguese a la Secretaría Municipal, realizar la notificación personalmente al Presidente de la Organización, doña **Berta Quiñones Toro**, entregándole copia auténtica del texto íntegro del presente Decreto; y si no fuere habida, mediante carta certificada dirigida a su domicilio registrado en este Municipio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HVF**  
HVF/MGM/fjop  
Distribución:  
Bs. Municipales  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Sec. Municipal



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Secretaría Municipal

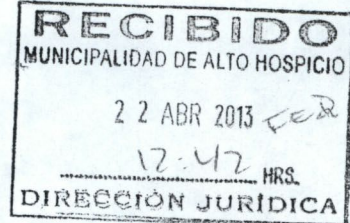
ORDINARIO N° 0013/2013.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita lo que indica.  
Alto Hospicio, 22 de abril 2013

A : SEÑOR  
HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : SEÑOR  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



De mi consideración:

Junto con saludarle, por medio de esta atenta, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar tenga a bien decretar la disolución de la Organización Comunitaria Funcional "Club de Adulto Mayor Un Canto de Vida" a través del correspondiente Decreto Alcaldicio, fundado en el artículo 35 Letras a y b de la ley 19. 418, en consideración al artículo 63 inciso 2° de los estatutos de la respectiva organización funcional, ello en consideración a que de acuerdo a lo planteado por la propia entidad, según documentos que pongo a vuestra disposición, actualmente ninguno de los miembros se encuentra vinculado al señalado "Club de Adulto Mayor".

De acuerdo a la solicitud de la Sra. Presidenta en ejercicio de la entidad arriba reseñada, doña Berta Quiñones Toro, el Decreto de la especie, deberá considerar si procediere, la destinación de los bienes de la Organización Funcional Club de Adulto Mayor Un Canto de Vida a las organizaciones que a continuación se singularizan y del modo que se especifica:

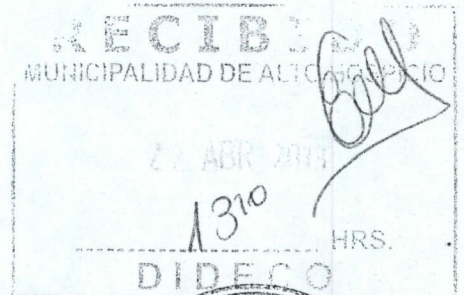
- 1) Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor;
- 2) Conjunto Folklórico y Club de Cueca Yareta.

**CLUB ADULTO MAYOR RENACER EMPRENDEDOR:**

- 1.-Cocina de 4 platos.
- 1.-Cocina de 2 platos.
- 1.-Thermo.
- 1.-Hervidor.
- 1.-Arrocera.
- 1.-Juego taza de 12 piezas.
- 1.-Juego de copas.
- 1.-Champañera.
- 1.-Maquina de cocer.
- 1.-Toldo.

**CLUB FOLKLORICO Y CLUB DE CUECA YARETA:**

- 1.-Una mesa.
- 15.- Sillas negras.
- 1.-Computador.



Agradeciendo desde luego su profunda y cordial acogida, se despide,

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JVD/aca.

**Distribución:**

- Arch. Secretaría Municipal.
- Depto. Jurídico.
- Dideco.
- Territorial.